



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 242-2023-MDM

Marcavelica, 25 de abril de 2023.

VISTOS:

El Expediente N° 1298-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, presentado por la Sra. Norma Camacho de Jiménez – Representante Legal de Consorcio Mallaritos, el Proveído N° 1766-2023-MDM/GM, de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 249-2023-MDM/GDUI, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Proveído N° 1815-2023-MDM/GM, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Proveído S/N de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 295-2023-MDM/GDUI, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Proveído N° 2147-2023-MDM/GM, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Memorando N° 193-2023-MDM/GAJ, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 334-2023-MDM/SAYCP, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Sugerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe N° 317-2023-MDM/GAJ, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2449-2023-MDM/GM, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Proveído S/N de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 355-2023-MDM/GDUI de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Proveído N° 2513-2023-MDM/GM de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 149-2023-MDM/GPyPto, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 2531-2023-MDM-GM de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 331-2023-MDM/GAJ, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2538-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo dar trámite correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 242-2023-MDM DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023.

vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 47.2 establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. Lo dispuesto se encuentra en concordancia con el artículo 29.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante el Expediente N° 1298-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, contiene la Carta N° 003/CM/JL/2023, a través de la cual, la representante legal de Consorcio Mallaritos solicita el pago por concepto de liquidación de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 505-2022-MDM-ACL (PAGO A CUENTA).

Que, mediante el Proveído N° 1766-2023-MDM/GM, de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura emita Evaluación e informe de lo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 249-2023-MDM/GDUJ, de fecha 24 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita cancelar a la REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MALLARITOS: NORMA MERCEDES CAMACHO JIMENEZ; como pago a cuenta por concepto de **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACION** la suma de S/ 41,555.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), como pago a cuenta, previa certificación presupuestal;

Que, mediante el Proveído N° 1815-2023-MDM/GM, de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar sobre disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Proveído S/N de fecha 03 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Reconocimiento de deuda según actualización del formato 08-A;

Que, mediante el Informe N° 295-2023-MDM/GDUJ, de fecha 04 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, indica que luego de evaluados los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 242-2023-MDM DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023.

antecedentes, corresponde pagar al contratista el monto de S/ 70,292.78 (SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 78/100 SOLES), de la diferencia entre el saldo de Factor V y aplicación de penalidad, asimismo solicita emitir Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de Deuda del año 2022 por el monto de S/ 725,103.32 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TRES CON 32/100 SOLES) correspondientes al saldo a favor del contratista de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CALLE ANDRES AVELINO CACERES, PERIMETRO PLAZA BOLOGNESI Y EL SECTOR AMAZONAS DEL CP. DE MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA"-CUI N° 2234285;

Que, mediante el **Proveído N° 2147-2023-MDM/GM**, de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal;

Que, mediante el **Memorando N° 193-2023-MDM/GAJ**, de fecha 12 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, con la finalidad de emitir opinión legal, requiere a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial que remita informe documentado sobre lo solicitado, así como su posición en su condición de área técnica;

Que, mediante el **Informe N° 334-2023-MDM/SAYCP**, de fecha 17 de abril de 2023, la Sugerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, concluye y recomienda:

Que, por los actuados que forman parte del presente informe este despacho cree procedente el pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/ 725,103.32 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TRES CON 32/100 SOLES) tras haber realizado el descuento por aplicación de penalidad en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CALLE ANDRES AVELINO CACERES, PERIMETRO PLAZA BOLOGNESI Y EL SECTOR AMAZONAS DEL C.P. DE MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante el **Informe N° 317-2023-MDM/GAJ**, de fecha 20 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda:

En virtud de lo expuesto, previa certificación presupuestal, corresponde reconocer la deuda pendiente de pago a favor del Consorcio Mallaritos, integrado por Jorge Leonel EIRL Y JCA Contratistas Generales SRL, por el concepto de saldo a favor del contratista por el monto de S/ 725,103.32 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TRES CON 32/100 SOLES) en el marco de la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA 002-2020-MDM-SGAYCP.

Del monto reconocido, al momento del pago, se debe deducir la penalidad establecida en la Resolución de Alcaldía N° 505-2022-MDM-ALC, de fecha 29 de diciembre de 2022, ascendente a S/ 654,810.54 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 54/100 SOLES) Se recomienda disponer el deslinde de responsabilidad correspondiente por el incumplimiento del pago dentro de los plazos establecidos en la norma y en el periodo presupuestal de la contratación.

Que, mediante el **el Proveído N° 2449-2023-MDM/GM**, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir Certificación presupuestal, de acuerdo a la recomendación de asesoría jurídica;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA
RUC N°20159215106**



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 242-2023-MDM DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023.

Que, mediante el **Proveído S/N** de fecha 21 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura emitir nota de modificación presupuestal, para poder hacer la anticipación;

Que, mediante **Informe N° 355-2023-MDM/GDUI** de fecha 24 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura concluye y recomienda:

Realizar la anulación y habilitación según los LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCION DEL GASTO EN INVERSIONES Y EN PROYECTOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

Que, mediante el **Proveído N° 2513-2023-MDM/GM**, de fecha 24 de abril de 2023, la Gerencia Municipal, dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dar trámite correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 149-2023-MDM/GPyPto**, de fecha 25 de abril de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto manifiesta que con Informe N° 355-2023-MDM-GDUI, de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita modificación presupuestal para atender el saldo a favor del contratista en la liquidación del contrato de ejecución de la obra **“Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal Calle Andrés Avelino Cáceres, Perímetro Plaza Bolognesi y el Sector Amazonas del CP Mallaritos, Distrito de Marcavelica – Sullana – Piura”**, para lo cual propone que para la aprobación de dicho saldo a favor en la liquidación se le asigne recursos presupuestales al proyecto en mención de acuerdo a la siguiente propuesta:

N. REF	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	PIM	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA	ANULACIÓN	CRÉDITO	TOTAL
1	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CALLE ANDRÉS AVELINO CACERES, PERIMETRO PLAZA BOLOGNESI Y EL SECTOR AMAZONAS DEL C.P. MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA – SULLANA - PIURA	41,000.00	00 RECURSO ORDINARIOS	2.6.2.3.2.3	0.00	684,104.00	725,103.32
2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES HIPOLITO UNANUE, RAMIRO PRIALE Y JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DEL C.P. MONTERON DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA	500,000.00	07 FONDOS DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2.6.2.3.2.3	500,00.00	0.00	0.00
3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUE LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO MALLARES DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA	190,817.00	18 CANON Y SOBRECANON	2.6.2.3.6.2	183,549.00	0.00	7,268.00

Precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 242-2023-MDM DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023.

la que haga sus veces en la entidad; por lo cual, alcanza las notas de Modificación Presupuestal N° 0000000081 y 0000000082, las cuales deben ser regularizadas mediante acto resolutivo;

Que, mediante el **Proveído N° 2531-2023/MDM-GM** de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 331-2023-MDM/GAJ**, de fecha 25 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIÓN

*En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la aprobación de las notas de modificatoria presupuestal presentadas por la citada Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 0149-2023/MDM-GPyPTO, de fecha 24 de abril de 2023, necesarias para atender el saldo a favor del contratista en la liquidación del contrato de ejecución de la obra **“Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal Calle Andrés Avelino Cáceres, Perímetro Plaza Bolognesi y el Sector Amazonas del CP Mallaritos, Distrito de Marcavelica – Sullana – Piura”**.*

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía, a través de la cual se disponga la aprobación de las notas de modificatoria presupuestal presentada por la citada Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 0149-2023/MDM-GPyPTO, de fecha 24 de abril de 2023.

Que, mediante el **Proveído N° 2538-2023-GM-CFJV/MDM** de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia Municipal, dispone dar trámite correspondiente;

Que, en el presente caso, conforme al trámite administrativo detallado precedentemente, se observa que la Gerente de Planificación y Presupuesto, de acuerdo con su competencia, propone a la Gerencia Municipal, la aprobación de las notas de Modificación Presupuestal N° 0000000081 y 0000000082, registradas en el aplicativo web presupuestal y que deberán ser regularizadas mediante acto resolutivo. Por lo tanto, existiendo el pronunciamiento previo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así como la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que declara legalmente viable la aprobación de las notas de modificatoria presupuestal presentadas por la referida gerencia, corresponde resolver;

Estando a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, así como por los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de las áreas orgánicas competentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 242-2023-MDM DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago a favor del Consorcio Mallaritos, integrado por Jorge Leonel EIRL y JCA Contratistas Generales SRL., por el concepto de saldo a favor del contratista por el monto de S/ 725,103.32 (setecientos veinticinco mil ciento tres con 32/100 soles), en el marco de la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA 002-2020-MDM-SGAYCP.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEDUCIR, del monto reconocido, la penalidad establecida en la Resolución de Alcaldía N° 505-2022-MDM-ALC, de fecha 29 de diciembre de 2022, ascendente a S/ 654,810.54 (seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez con 54/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia fedateada de todos los actuados a la oficina de Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que se realice el correspondiente deslinde de responsabilidades, por el incumplimiento del pago dentro de los plazos establecidos en la norma y en el periodo presupuestal de la contratación.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR las notas de modificatoria presupuestal presentadas por la citada Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 0149-2023/MDM-GPyPTO, de fecha 24 de abril de 2023, necesarias para atender el saldo a favor del contratista en la liquidación del contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal Calle Andrés Avelino Cáceres, Perímetro Plaza Bolognesi y el Sector Amazonas del CP Mallaritos, Distrito de Marcavelica – Sullana – Piura", conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
 NOTA N° 0000000081
 (EN NUEVOS SOLES)

47

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
 PROVINCIA : 06 SULLANA
 PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA (301577)

ESTADO : APROBADO
 DATOS DEL PLIEGO :
 FECHA : 24/04/2023
 DOCUMENTO : 220 / 220

MES : ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD : 24/04/2023
 TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS
 JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER PARTIDA DEFICITARIA EN RELACION AL INFORME 355-2023-MDM-ODUI

PRESUPUESTO DEL GASTO										ANULACIÓN	CREDITO	
PRG	PROD	PRY	ACT/AIOBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG TT G SG	SGD ESP ESPD		
0109	2490464	4000219	19	041	0010						183,549	0
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO											183,549	0
0013	0371358										183,549	0
CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUE LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO MALLARES DEL DISTRITO DE MARCAVELICA -											183,549	0
18											183,549	0
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES											183,549	0
6	2.6										183,549	0
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											183,549	0
2.6.2											183,549	0
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS											183,549	0
2.6.2.3											183,549	0
OTRAS ESTRUCTURAS											183,549	0
2.6.2.3.6											183,549	0
PLAZUELAS, PARQUES Y JARDINES											183,549	0
2.6.2.3.6.2											183,549	0
COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA											183,549	0
0138	2234285	4000064	15	033	0066						0	183,549
VIAS VECINALES											0	183,549
0014	0176893										0	183,549
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CALLE ANDRES AVELINO CACERES, PERIMETRO PLAZA BOLOGNESI											0	183,549
18											0	183,549
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES											0	183,549
6	2.6										0	183,549
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											0	183,549
2.6.2											0	183,549
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS											0	183,549
2.6.2.3											0	183,549
OTRAS ESTRUCTURAS											0	183,549
2.6.2.3.2											0	183,549
INFRAESTRUCTURA VIAL											0	183,549
2.6.2.3.2.3											0	183,549
COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA											0	183,549
TOTAL											183,549	183,549

